



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: DIEGO LUIS MONTERO MARULANDA C.C. 17.959.626  
DEMANDADOS: EFECTIVO LTDA NIT 830.131.993-1  
RADICADO: 20001-31-03-03-003-2023-00024-00  
FECHA:

Vistas las peticiones presentadas vía electrónica y por ser procedente el Despacho,

#### RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder conferido por DIEGO LUIS MONTERO MARULANDA C.C. 17.959.626 a la doctora SUSANA ROSA GUERRA MENDOZA, lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase a la doctora LUISA FERNANDA GUTIERREZ LÓPEZ, como apoderada judicial de la parte demandante DIEGO LUIS MONTERO MARULANDA C.C. 17.959.626, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-002-2023-00024-00  
c.g.v.

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02462ca248721c43ed409c24912ef955c945fc66c4f7111ef5d66fa4eb4a885f**

Documento generado en 21/11/2023 01:50:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**